



MEMORANDUM
SEDH-SG-149/2019



DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General *Marco Mont*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 08 de agosto, 2019

En respuesta al memorándum UTAIP-146/2019 de fecha 01 de agosto del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **correspondiente al mes de julio del año 2019**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Entre la Embajada Británica en la Ciudad de Guatemala y la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) de la República de Honduras. - Se adjunta copia fotostática.-
Leyes.	No hubo.
Reglamentos.	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	No hubo.

Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitieron dos (02): *Acuerdo No. 014-2019 de Nombramiento de ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAINEZ en el cargo de Jefe de Auditoría Interna (Auditor Interno Jefe) *Acuerdo No. 015-SEDH-2019 de Modificar el Acuerdo 014-SEDH-2019. Se adjunta copia fotostática.-
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

[Handwritten signature]



C: Archivo.
MVMT/merl**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO 014 -SEDH-2019

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No 009-2018 Delegación de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación del artículo 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAÍNEZ**, en el cargo de **AUDITOR INTERNO JEFE** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la cual estará bajo la estructura presupuestaria: Institución 300 Secretaria de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 01, Unidad Ejecutora: 01, Programa 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 000, ACTIVIDAD / OBRA 004 Auditoria Interna, Grupo 03, Nivel 11, Descripción del Puesto: Auditor Interno Jefe devengando un salario mensual de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**.

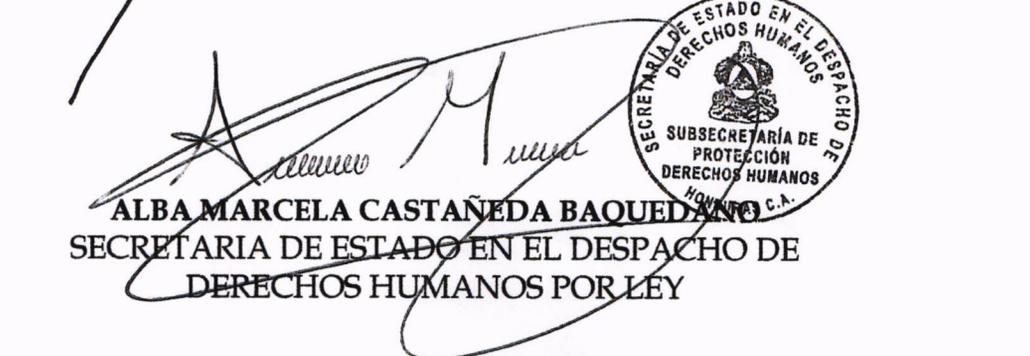
SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al dos (2) día del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS POR LEY


CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO Y
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE
PROTECCIÓN
DERECHOS HUMANOS
HONDURAS C.A.



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO No. 014-2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de la función de Auditoría Interna en las entidades del Sector Público se ejecutará en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, en las Normas Generales de las Disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y en los aspectos no previstos, en el marco de las normas internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.-

CONSIDERANDO: Que los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), indicados en el artículo 5 de la misma, que forman parte del

AMH
Mort...



Sector Público, deben establecer y mantener una auditoría interna como parte integral del control interno, salvo aquellos casos para los cuales el Tribunal disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En estos casos el Tribunal supervisará que la entidad respectiva establezca los métodos de control o fiscalización que le defina.-

CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO NO. 252/2019/DIRECCIÓN-ONADICI/SCGG**, emitido por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de fecha primero (1) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para que en base a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a que se nombre al Director de la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado en vista que la ONADICI desarrolló el proceso de selección para el nombramiento del Director de la Auditoría Interna y según el orden de precedencia la mejor calificada entre los candidatos fue la Lic. doña **ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAÍNEZ**.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, la duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación del desempeño.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que por mediante Acuerdo 011-2019 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos en fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se delegó en la Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos Abogada **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, las facultades de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

2 AMK
Montes



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAÍNEZ**, en el cargo de **JEFE DE AUDITORIA INTERNA (AUDITOR INTERNO JEFE)** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a partir del dieciséis (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 50,000.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **ZIMRI AZMAVETH PUENTES LAÍNEZ**, será la siguiente: Institución 300 Secretaria de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: 01, Unidad Ejecutora: 01, Programa 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 000, ACTIVIDAD / OBRA 004 Auditoria Interna, Grupo 03, Nivel 11, Descripción del Puesto: Auditor Interno Jefe.

TERCERO: La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo, quien deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultado en los términos establecidos por la Presidencia de la República

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY



3 AM
Monts



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Marco Montes
MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL

